AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1737

RESOLUCIÓN 604/2026, de 16 de abril, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrige la Resolución 486/2026, de 5 de marzo, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de diciembre 2025 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista técnico/a de farmacia hospitalaria del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1307/2021, de 21 de octubre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud se convoca concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista técnico/a de farmacia hospitalaria del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 486/2026, de 5 de marzo, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de diciembre 2025 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista técnico/a de farmacia hospitalaria del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En el anexo de la Resolución 486/2026, de 5 de marzo, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, aparece la relación de destinos ofertados en el ciclo de diciembre 2025 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional facultativo/a especialista técnico/a de farmacia hospitalaria. El anexo contiene la relación de destinos, con el número de destinos ofertados, la organización de servicios en la que se ofertan y la descripción del destino.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución 486/2026, de 5 de marzo, en el Boletín Oficial del País Vasco del día 31 de marzo de 2026, se ha detectado un error de hecho en el citado anexo que contiene la relación de destinos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.».

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que «Los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.».

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente en materia de personal,

RESUELVO:

Primero.– Dictar Resolución en corrección del anexo de la Resolución 486/2026, de 5 de marzo, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de diciembre 2025 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista técnico/a de farmacia hospitalaria del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el siguiente sentido:

En el anexo de la Resolución 486/2026, de 5 de marzo, donde dice:

N.º destinos	Organización de servicios	Destino
1	OSI Bidasoa	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Bidasoa-Hondarribia / Unidad de Farmacia-Unidad de Farmacia-Unidad de Farmacia / Mañana-Mañana agenda abierta tarde-Sin mayor especificidad / PL2-Sin fecha vencimiento

Debe decir:

N.º destinos	Organización de servicios	Destino
1	OSI Bidasoa	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Bidasoa-Hondarribia / Hospital Mendaro-Mendaro / Unidad de Farmacia-Unidad de Farmacia-Unidad de Farmacia / Mañana-Mañana agenda abierta tarde-Sin mayor especificidad / PL2-Sin fecha vencimiento

Segundo.– La Resolución 486/2026, de 5 de marzo, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud establece que «Las personas concursantes podrán modificar la solicitud, incluyendo la elección de destinos, según lo regulado en las bases del Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 y la Resolución 1307/2021, de 21 de octubre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, hasta la finalización del día 24 de abril de 2026 en relación con este ciclo de diciembre 2025.».

Procede realizar modificación de la fecha de 24 de abril de 2026 para realizar o modificar la elección de destinos, para cumplir los requisitos, alegar y valorar méritos, siendo la nueva fecha de referencia la de 20 de mayo de 2026.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el BOPV.

Cuarto.– Mantener en el resto de actuaciones lo establecido en la Resolución 486/2026, de 5 de marzo, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de diciembre 2026 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista técnico/a de farmacia hospitalaria del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Quinto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Pública y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada, ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de abril de 2026.

La directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JOSUNE RETEGI ORMAZABAL.